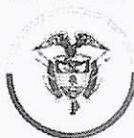


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación No. 20 001 31 10 001 2018 00380 00

Demandante: ANA MARCELA MENDOZA SARMIENTO

Demandado: FREDDY LUCIO CÁRDENAS JARAMILLO

Atendiendo a que la situación denunciada por el apoderado demandante encuadrada en la previsión contenida en el artículo 293 C. G. del P., al manifestar que desconoce el paradero del demandado, se accede a realizar el emplazamiento.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 en concordancia con el 108 *ibidem* se ordena emplazar al señor FREDDY LUCIO CÁRDENAS JARAMILLO demandado dentro del proceso de la referencia, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal de la existencia del proceso (auto admisorio de la reforma a la demanda). El listado deberá ser publicado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, siendo escogidos, el periódico El Tiempo o El Espectador el que deberá hacerse en día domingo, o por un canal radial, como lo es RCN RADIO, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

De acuerdo con lo ordenado en los incisos 5 y 6 del artículo 108 CGP una vez efectuada la anterior publicación se realizará la inclusión de la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en dicha norma. Deberá aportarse la certificación de permanencia de la publicación en la página web.

Si el emplazado no comparece se le designará *curador ad litem*, con quién se surtirá la notificación.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN
Se elabora edicto emplazatorio

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario